



ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIA.

PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día **once de diciembre de dos mil quince**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES** integrantes y **MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, fungiendo el último de los mencionados como Presidente de la Sala y ponente en el presente asunto, quienes actúan legalmente asistidos por la Licenciada **NIDIYARE OCAMPO LUQUE**, Secretaria de Acuerdos Penales quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que disponen los artículos 72 del Código de Procedimientos Penales aplicable, 23, 37, 38, 40 41, 43, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se declaró abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Enseguida se pone a la consideración de este Tribunal Colegiado como orden del día el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

N	TOCA/RECURSO/ JUZGADO.	PARTES/DELITO	RESOLUCIÓN
1.	TOCA PENAL: 81/2015-17. EXPEDIENTE: 19/2007. RECURSO: APELACIÓN. JUZGADO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.	PROCESADO: GAUDENCIO GALICIA REMIGIO. OFENDIDO: QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE MARIO ALBERTO DÍAZ GÓMEZ. DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO.	SE REVOCA LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2015.

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate, los Magistrados de esta Sala deciden, por unanimidad aprobarlo. Con lo anterior

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen. Damos fe.

LIC. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

Magistrado Presidente de la Sala del Segundo Circuito Judicial y ponente en el presente asunto.

M. en D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
Magistrado integrante.

Lic. JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.
Magistrado integrante.

LIC. NIDIYARE OCAMPO LUQUE
Secretaria de Acuerdos Penales.